



IMESI - Adecuación de tasas aplicables a vehículos y definiciones

Mediante [Decreto 390/021 de 01/12/2021](#) se readecuaron las tasas del IMESI aplicables a los vehículos eléctricos híbridos de sub-categoría a y b dentro de la categoría F4, manteniéndose en todo lo demás las disposiciones del Decreto 370/021 de 12/11/21. [Ver al respecto Informe GPA de 19/11/2021](#)

[VER NUEVAS TASAS - VEHÍCULOS](#)

El reciente decreto además, deroga el Decreto 370/021 de 12/11/2021.

Vigencia

Las disposiciones del Decreto 390/021 son aplicables a partir del 1° de enero de 2022 para vehículos eléctricos y del 1° de junio de 2022 para vehículos híbridos.